DECRETO Nº 0130

NEUQUÉN, 22 ENE 1999

VISTO:

El **Expediente Nº 1326-Fº 32-Año 1996** del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares -Subsecretaría de Obras Públicas- remite Acta de Inspección de Obras N° 07006 de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se constató que el señor Vallari Omar José María no dio cumplimiento al Acta Nº 6760 de fecha 07-08-96, mediante la cual se le otorgó un plazo de 72 horas para presentar planos actualizados de la construcción premoldeada en el lote 09-20-088-9992-0000. Asimismo se notificó al señor Vallari Omar José María que deberá construir un cerco perimetral reglamentario y mantener la propiedad cerrada, impidiendo el acceso de personas ajenas a la misma, y en buenas condiciones de higiene en un plazo de 10 (diez) días;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del citado Código;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **VALLARI OMAR JOSÉ MARÍA** responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal, según lo determina el Artículo 34º) de la Ordenanza Municipal Nº 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20 módulos, equivalentes a $ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de $ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas, y en el Fallo II) se intima al imputado a subsanar las causas que motivaron el labrado del Acta Nº 7006, bajo apercibimiento de proceder al retiro de las construcciones existentes sin habilitación;

Que habiendo sido notificado el señor Vallari Omar José María, en tiempo y forma presenta recurso de apelación, recepcionado

///...2º

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Asesoría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 23 de junio de 1998, adjuntando nota presentada ante el Municipio en fecha 22-08-96, por medio de la cual, ante la intimación de marras, comunicó que no es propietario del inmueble en cuestión donde se verificara la supuesta infracción y que la unidad funcional fue vendida al señor Dionisio Orlando Saravia con fecha 06-07-90, es decir seis años antes del labrado del acta de inspección de fs. 1; por lo que solicita se considere su recurso de apelación, y se revoque la sentencia de fecha 21-10-97;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen Nº 746/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizada la documentación se desprende que habiendo sido notificado fehacientemente del Acta de fs. 1, el imputado no efectúa descargo alguno, no quedando acreditados con documental alguna sus dichos, no correspondiendo en esta etapa procedimental sustanciar prueba alguna;

Que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **VALLARI OMAR JOSÉ MARÍA**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ---------- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente Nº 1326-Fº 32-Año 1996.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto

///...3º

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ---------- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA

FDO) JALIL HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén